

INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO: “RESIDENCIAL CIBELES”

Corregimiento de Juan Demóstenes
Arosemena, distrito de Arriaján, provincia de
Panamá Oeste.

Resolución:
ARAPO-IA-037-13 Del 6 de Marzo de 2013.

Periodo: Marzo a Agosto De 2019.

**Ing. Fernando Cárdenas
Auditor Ambiental:
DIVEDA Aa-021-2010**

Promotor:

INDALCON, S.A.



Septiembre de 2019

ÍNDICE

1. PORTADA-----	1
2. INTRODUCCIÓN-----	3
3. ASPECTOS TÉCNICOS-----	4
4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL-----	10
5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN-----	12
5.1ACCIONES TOMADAS PARA CUMPLIR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN--	20
5.2 ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES -----	21
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR-----	22
ANEXOS -----	23

2. INTRODUCCIÓN

A través del presente informe de seguimiento ambiental correspondiente al periodo marzo a agosto de 2019, se presenta la evaluación del cumplimiento de las medidas de mitigación y aplicación eficiente, contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA, y recomendadas mediante la Resolución de aprobación de dicho estudio por el Ministerio de Ambiente. Las observaciones en campo de los posibles impactos negativos, no previstos en el EsIA.

El sector oeste constituye un polo de desarrollo donde el gobierno y la empresa privada realizan diversas inversiones para dotar de una apropiada infraestructura, a la proliferación de asentamientos humanos que tienen como destino el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena y áreas aledañas.

Por otro lado se señala el cumplimiento, aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA, y recomendadas mediante la Resolución de aprobación, para los impactos negativos provocados en la fase de construcción, operación y vida útil del proyecto, en cada una de las áreas del mismo. Además de las evaluaciones de las condiciones ambientales que se presentan en el área donde se desarrolla el proyecto.

Las actividades a realizar con este proyecto se llevarán a cabo tomando como base los criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 "Por la cual se Reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1° de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá" por la Autoridad Nacional del Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

3- ASPECTOS TÉCNICOS:

A- Breve Descripción del Proyecto

Esta construcción servirá para ofrecer edificaciones residenciales de calidad y confort para sus residentes, lógicamente ocasionará pocas molestias a las áreas que se encuentran en su entorno. Contará con paredes de bloques de 4 pulgadas espesor con repollo liso ambas caras, pisos acabados, zinc galvanizado esmaltado, cielorraso, sistema eléctrico interno, ventanas de vidrios, puertas, pintura y otros acabados, cónsonos con las construcciones modernas.

El Proyecto Residencial Cibeles presenta una forma simple y regular debido forma alargada del terreno y de la topografía amigable, donde se encausó la calle principal en la parte central del proyecto, El mismo consta de amplias áreas verdes para uso común de todos sus residentes y así mantener la naturaleza del lugar.

La única calle es la principal, cuyo nombre es Calle Alcalá con una servidumbre de 12.00 m, la cual va a lo largo de todo el proyecto interrumpida casi al inicio por una rotonda, la misma para disminuir la velocidad del flujo de los vehículos de los residentes y visitantes; ya que se encuentra cerca de las áreas verdes del proyecto. Luego sigue la calle hasta culminar en una gran rotonda que sirve de retorno, la vía Alcalá sirve como columna vertebral uniendo las dos franjas de desarrollo de lotes.

Este proyecto se presenta como de mínimo impacto, los lotes residenciales se conforman a lo largo de la calle Alcalá, con áreas verdes en la parte frontal del terreno, los lotes residenciales, oscilan entre 150 m² y 190 m² para lotes bifamiliares adosados, en total se pretende desarrollar 42 lotes residenciales. En este tipo de urbanizaciones lo que se busca es un ambiente acogedor, lejos del bullicio de la ciudad. En la parte inicial del proyecto se contempla un lote para uso Comercial de Intensidad Baja o Barrial de

532.23 m², de modo que pueda equipar el área para la propia demanda de la Urbanización y de sus vecinos.

Las unidades de viviendas constarán de dos plantas que se detallan a continuación: En planta baja: Dos estacionamientos semitechados, patio frontal, portal, vestíbulo, baño de visita, depósito, escalera, sala comedor, cocina abierta, lavandería exterior, terraza, patio posterior. En planta alta: pasillo, line closet, recámara N° 1, recámara N°2, baño de uso múltiple,

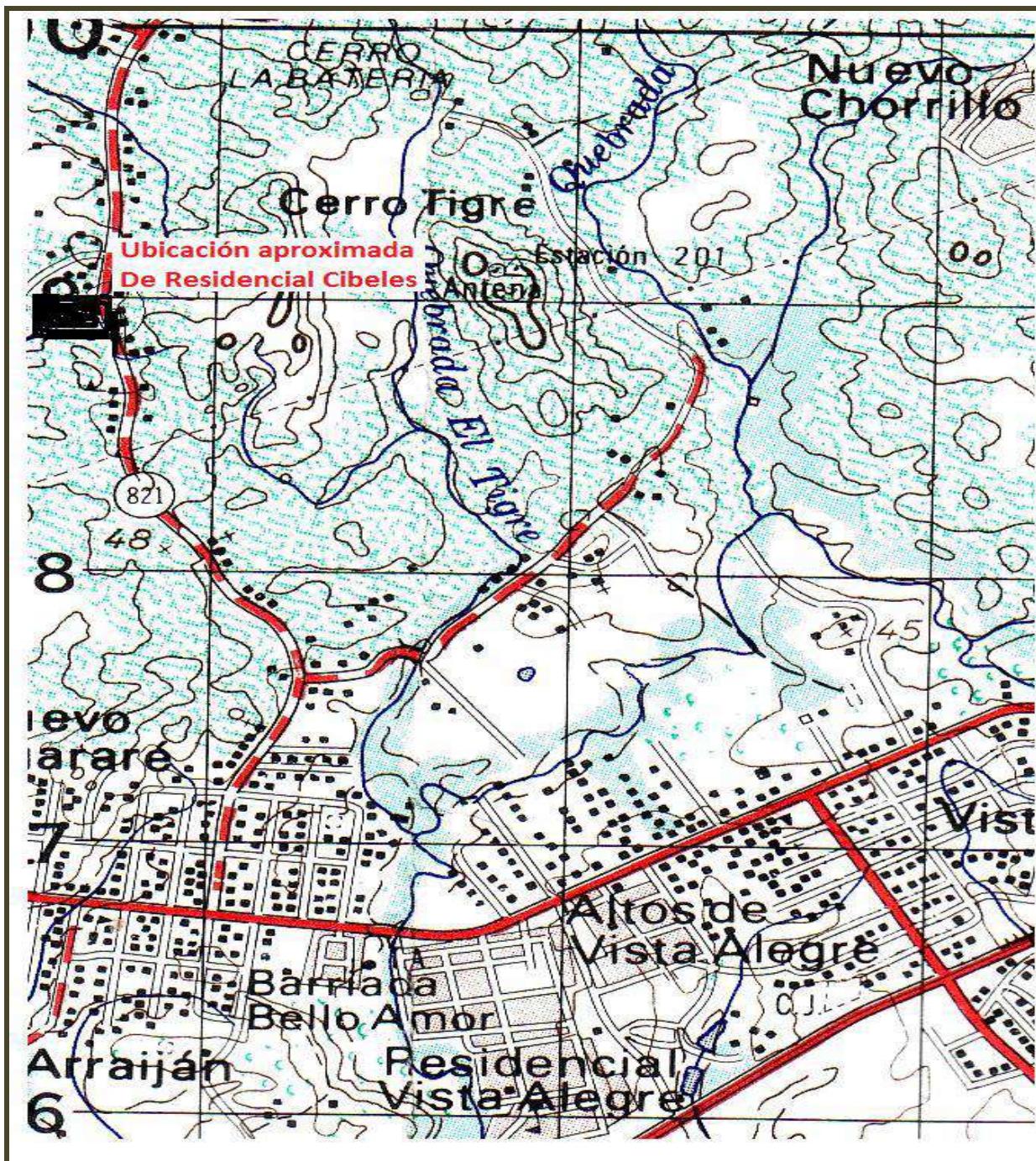
La propuesta de construir una urbanización de la promotora INDALCON, S.A., pretende llenar un Objetivo Principal que es el de ofrecer un conjunto de residencias unifamiliares en el sector oeste como aporte al mercado crecimiento observado en el área y en especial en esta zona de Nuevo Guararé, Cerro Tigre y Chapala.

La construcción de obras civiles será ejecutada por personal idóneo (en el cumplimiento de la Ley 15 del 26 de enero de 1959). El diseño estructural y las especificaciones de materiales para las infraestructuras deberán cumplir con el Reglamento de Diseño Estructural para la República de Panamá, mismos que deben ser revisados y aprobados por la autoridad competente.

Una vez finalizadas las obras civiles sobre el área, se procederá con la limpieza general del sitio, conformada por la disposición final de desechos sólidos, materiales; asimismo, se procederá con la desinstalación y traslado de equipo constructivo en general.

El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

UBICACIÓN DEL PROYECTO





B- Equipo y Herramientas Utilizado en el Proyecto

- **Equipo :**

- Camiones de volquetes
- Camión cisterna
- Camión de combustible
- Retroexcavadora
- Tractor D-3
- Pala mecánica
- Generador eléctrico
- Pick-up
- Equipo de acetileno
- Máquina de soldadura
- Compresores
- Andamios

- **Herramientas:**

- Serruchos y madera
- Martillos y clavos de diversos tamaños
- Palaustres
- Palas, pala-coas y piquetas
- Mazos
- Carretillas
- Equipo de protección personal (EPP)
- Pintura para letreros
- Tanques para basuras

• **PERSONAL:**

La mano de obra a utilizar en el proyecto en un 95% procederá de las comunidades cercanas al proyecto, en la etapa de construcción, se contratarán de forma temporal Ingeniero, arquitecto, albañiles, plomeros, carpinteros, pintores, electricistas, maestro de obra, ayudantes, conductores de equipo pesado y liviano y también personal de seguridad.

Una vez en operación, se requerirá parte del personal mencionado para mantenimiento de las estructuras e infraestructura componentes del proyecto, con lo que sumando ambas fases se generaría aproximadamente 250 empleos directos y 125 indirectos.

- **AVANCE DE LAS ACTIVIDADES:** El proyecto está paralizado temporalmente.
No se está ejecutando las actividades de construcción. Están en fase de ventas de viviendas, para posteriormente continuar avanzando con las actividades constructivas del resto de las viviendas.

C- Problemas encontrados en el proyecto y sus soluciones.

Hasta la fecha el proyecto se encuentra en la etapa de construcción por lo que no se presentan inconvenientes propios de las actividades de dicha etapa.

De igual forma no se ha realizado ninguna modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. De darse tal situación se notificara oportunamente al Ministerio de Ambiente, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Tipo de Monitoreo	meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Remoción de capa vegetal.	-Efectuar manejo adecuado del material vegetal resultante de la limpieza para su disposición en el botadero acordado. - Pagos de indemnización ecológica al Ministerio de Ambiente.											
Susceptibilidad a la erosión del suelo.	--Utilizar medidas de control de erosiones temporales como: construcción de canales de desagüe revestidos, cubrir áreas desprovistas de vegetación, sembrar vegetación y gramíneas.											
Contaminación por deposición de desechos sólidos.	-Establecer áreas adecuadas para la disposición temporal de desechos sólidos hasta el momento del retiro. -Verificación periódica del retiro y recolección de desechos durante el desarrollo del proyecto. - Tratamiento adecuado a envases de aceites y productos inflamables generados durante la fase de construcción y operación.											
Contaminación por deposición de desechos líquidos.	-Uso y mantenimiento de letrinas portátiles en etapa de construcción y operación. - Manejo adecuado a las aguas residuales que se generen de las operaciones. - Entrenamiento al personal en el uso correcto de detergentes para el uso racional y cumplir con las normas de vertido de aguas residuales.											
Generación de polvo.	-Humedecer el área en días soleados. -Utilizar lona en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales. -Evitar al máximo el tránsito interno de maquinaria y vehículos.											
Emisiones de gases.	-Dar mantenimiento mecánico a maquinarias utilizadas en el proyecto. -Apagar maquinaria no utilizada.											
Generación de ruidos.	-Trabajar en horario diurno. -Apagar equipo y maquinaria no utilizada.											

Saneamiento del área.	-Eliminación periódica de los desechos y depositarlo en vertedero Municipal.												
	-Colocar rótulos de prohibición de deposición de desechos sólidos.												
Pérdida de fauna menor.	-Protección de fauna que se encuentre durante la ejecución del proyecto y reubicarla en sitios seguros.												
Generación de empleos.	-Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.												
Mejora de servicios públicos.	-Potenciar el impacto positivo para el mejoramiento de los servicios públicos.												
Afluencia de personas al área.	-Control de ingreso de personas ajenas al proyecto dentro del área.												
	-Establecer cerca perimetral y señalizaciones.												
	-Capacitar a empleados del proyecto sobre el buen comportamiento con moradores de la comunidad.												
Desarrollo comercial del área.	-Potenciar el impacto positivo con el establecimiento de actividades afines al proyecto.												
	-Compra de insumos en áreas cercanas al proyecto.												
Estilo de vida de moradores.	-Coordinar reuniones con entidades locales para subsanar anomalías generadas por el proyecto.												

5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

La revisión del cumplimiento de las medidas se realizó en base a las actividades realizadas hasta el momento en el proyecto, a fin detectar o percibir las condiciones ambientales producto de la ejecución del proyecto, esto se logra mediante una lista de chequeo de las medidas contempladas en la resolución aprobatoria del proyecto, con la cual la empresa podrá evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes.

La revisión del cumplimiento de las medidas se componen de:

- Observación directa de hallazgos.
- Documentación de los hallazgos.
- Verificación de la eficiencia de las medidas de mitigación aplicadas.

Temas verificados en Campo en la Etapa de Ejecución			Hallazgos			
Factor impactado	Impacto Potencial	Medida	SÍ	NO	N/A	Observaciones
SUELLO	Erosión y Sedimentación	<p>Queda prohibido descapotar todo el terreno en una sola fase, se deben hacer los trabajos por etapas.</p> <p>Todo suelo suelto debe ser cubierto con lona o material similar que lo proteja de erosión eólica, mecánica o hídrica.</p>	X			<p>La empresa cumple con esta medida ya que ha evitado desnudar toda la finca en una sola fase, esta actividad fue realizada por etapas.</p> <p>La empresa utilizará lonas a fin de reducir el lavado de suelo suelto.</p>

	Acumulación de desechos en el suelo.	<p>Se colocarán recolectores de desechos en todas las etapas, mismos que deben retirarse a sitio seguro cada semana.</p> <p>Los empleados no deben arrojar desechos en el suelo ni en los lotes vecinos.</p> <p>Se prohíbe que los vehículos concreteros laven sus centrifugas en sitios del proyecto o áreas públicas.</p> <p>Colocar en entrada del proyecto cama de piedra para que limpie llantas de vehículos.</p>	X			La empresa cumple con esta medida, colocando tanque recolectores de desechos en diferentes sitios del proyecto.
	Contaminación por hidrocarburos	Las probabilidades son pocas, pero se debe procurar tener un control estricto en el mantenimiento de la maquinaria y equipo.	X			Los pocos empleados en la obra que realizan el movimiento de tierra y construcción cumplen con esta medida,

AGUA-SUELLO	Disminución en la capacidad de captación de agua y pérdida por escorrentía dado la pavimentación	Asegurar el adecuado manejo de las cargas en invierno durante la construcción. No permeabilizar las zonas cercanas al PTAR y parques. Construir buen sistema de alcantarillado.	X			El promotor ha tomado las medidas para el adecuado manejo de las aguas.
AIRE	Aumento de ruidos	Establecer turnos obligatorios de trabajo. Prohibir el uso de cornetas dentro del proyecto. Prevenir a los vecinos en caso de requerir producir más ruido.	X			La empresa cumple con esta medida y trata de que no existan conflictos con la comunidad.
	Emanaciones de gases por uso de maquinaria	Establecer turnos obligatorios de trabajo. Mantenimiento preventivo de equipos. No mantener equipo encendido sino está en uso. No quemar desechos en el sitio.	X			La empresa cumple con el horario, además cumple con esta medida y evita situaciones incómodas con la comunidad.

	Partículas de polvo y materiales en suspensión.	Se colocará una cerca perimetral al proyecto en especial en el área norte y frontal del proyecto. Hacer repellos de paredes en húmedo, y evitar el método de polvo seco.	X			La empresa cumple con esta medida ya que ha colocado una cerca perimetral de protección que a la vez permite reducir impacto visual y los repellos de paredes se realizan en húmedo.
	Olores molestos por generación de excretas y basuras	Utilizar letrinas a razón de 1 por cada 10 empleados. Limpieza semanal de las letrinas. Poner un tinaco para desechos orgánicos.	X			La empresa utiliza letrinas portátiles. La empresa cuenta con tanques debidamente rotulados para la recolección de basura doméstica que genera el proyecto.
VEGETACIÓN	Pérdida de cobertura vegetal	Pagar impuestos correspondientes por compensación. Planificar con exactitud que árboles deben cortarse y presentar lista a al Ministerio de Ambiente.	X			La empresa cumple con esta medida. La factura de pago y Resolución de Indemnización ecológica ser presento en los informes anteriores.
	Diseño de plantación en sitio de PTAR y parques	Presentar plan de arborización y reforestación con manejo por 5 años.	X			La empresa presento el Plan de arborización al Ministerio de Ambiente.

FAUNA	Stress de fauna por actividades.	Antes de iniciar labores se debe procurar que se verifique la existencia de nidos y fauna en el sitio para que pueda ser removida o espantada a sitios alternos seguros. Dejar franja verde en la parte posterior del proyecto como refugio y educar a los residentes al respecto.	X			La empresa dará seguimiento a esta medida. En el momento que se reporte existencia de nidos y fauna se coordinará las actividades de rescate y traslado con MIAMBIERT, Agencia de Arraijan
SOCIALES	Incremento demográfico temporal por trabajadores y sus efectos	Realizar charlas a la población laboral para que no generen problemas en la comunidad.	X			La empresa dicta Charla semanal de Seguridad y Ambiente al poco personal que labora en el proyecto.
	Sobre cargas de servicios básicos	Se debe de construir un tanque de reserva de agua para la comunidad y asegurar la buena calidad de otros servicios para evitar situaciones.			X	No aplica, aún no se ha llegado a esta fase del proyecto.
	Accidentales viales	Colocar letreros preventivos antes de llegar al proyecto, a 100 y 50 metros. Un letrero rojo junto a letrero de aprobación en la entrada del proyecto en área comercial.	X			La empresa ha colocado el letrero de aprobación del EsIA, y otros de seguridad ocupacional para la prevención de accidente.
		Debe existir en todo momento un banderillero y encargado de limpiar calles de lodos y vertidos.	x			La empresa ejecuta durante el horario de trabajos.

	Sobrecargas en las vías existentes.	Con la colaboración de ATTT y MOP se deben de conseguir letreros viales, además se debe de procurar ser mediadores en el arreglo de la vía. Debe de existir un buen sistema de entrada y salida del residencial que evite accidentes en especial bajando de la curva de Green Village. Iluminar adecuadamente la entrada al residencial.	X		La empresa hará los trámites pertinentes para llevar a cabo esta actividad. No aplica, en estos momentos la empresa recién inicia la fase de construcción.
ECONÓMICOS	Aumento en oportunidad de nuevos trabajos	Pagar todos los servicios a los empleados. Contratar mano de obra local.	X		No aplica, aún no se ha llegado a esta fase del proyecto.
SALUD OCUPACIONAL	Accidentes durante la construcción y la operación	Propiciar un ambiente laboral seguro e higiénico. Poner señales de seguridad en área de trabajo. Uso obligatorio de equipos de seguridad.	X		La empresa cumple con esta medida.

	Pago de prestaciones laborales	Se cumple con las garantías de trabajadores, contratando a un encargado. Asegurar a los empleados en el SS.	X			La empresa cumple con esta medida.
CULTURALES	Cambios en las costumbres	La comunidad ha pedido al promotor que filtre bien a quienes van a comprar las casas. Integración comunitaria.	X			La empresa dará cumplimiento a esta medida.
PAISAJE	Mejoras a lote por uso actual y sanidad en cuanto al manejo de desechos	Se eliminan focos de posible infestación de bichos y alimañas. Se le da una mejor perspectiva al sitio.	X			Con la construcción de este proyecto, la empresa cumple con esta actividad, se mejorará la imagen visual del lugar.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ARAPO-IA-037-13, del 06 de marzo de 2013

Medidas indicadas en la Resolución de Aprobación ARAPO-IA-037-13.	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar a la ANAM la fecha de inicio del mismo y solicitar inspección al área.	X			La empresa informó a MIAMBIENTE sobre el inicio de las actividades del proyecto.
Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	X			De reportarse hallazgos fortuitos durante el movimiento de tierra la empresa se compromete a paralizar los trabajos y realizar los respectivos rescates e informar al INAC:
Presentar, ante la Administración Regional de ANAM Panamá Oeste, cada seis (6) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, igualmente de no haber terminado el proyecto antes del plazo otorgado para la presentación del informe, presentar un informe final de las medidas aplicadas. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR.	X			La empresa cumple con esta medida, ya que ha entregado los informes correspondientes en tiempo oportuno.
Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	X			La empresa ha cumplido con esta medida.
Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto ejecutivo No. No. 155 de 05 de agosto de 2011.			X	No aplica, En caso que durante la construcción del proyecto se presenten modificaciones del mismo, la empresa se compromete en comunicar a la Autoridad de los respectivos cambios.

Previo al inicio del proyecto, presentar la certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.	X			La empresa presentó la respectiva certificación de uso de suelo.
El promotor del proyecto debe comprometerse a que el manejo y la disposición final de los desechos sean recabados y depositados en un lugar seguro.	X			La empresa Cumple con esta medida recién iniciados los trabajos de construcción.
El promotor del proyecto debe realizar el pago en concepto de indemnización ecológica.	X			La empresa cumple con esta medida. Las evidencias se presentaron en informes anteriores
Previo al inicio de la construcción de la planta de tratamiento, el promotor debe solicitar ante el MINSA la aprobación de la misma.	X			La empresa solicitó la aprobación de la Planta de Tratamiento construida en el proyecto.

5.1 ACCIONES TOMADAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

El proyecto en la actualidad ha dado inicio a las actividades propias de construcción, por el momento se han tomado algunas medidas que forman parte del proyecto.

- Se colocó el letrero con el número de resolución de aprobación por la el Ministerio de Ambiente con las dimensiones establecidas frente al proyecto.



- Se presenta el informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en la Resolución de aprobación.
- Se construyen las obras de drenaje y canalización, temporales y permanentes, para el control de las aguas lluvias, y las escorrentías, en especial en áreas de mayor inclinación (o pendiente), evitando así que las masas de aguas lluvias se precipiten y escurran sobre la superficie de suelo desprovista de la capa vegetal durante y después de la construcción.
- Coordinar reuniones con entidades locales y residente de comunidades cercanas al proyecto que permitan conocer más sobre aspectos como: metas de la comunidad, necesidades, actividades, problemática y otros.
- Capacitar a empleados del proyecto sobre el buen comportamiento con moradores de la comunidad.

5.2 ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES

Toda actividad en un proyecto genera un impacto ya sea positivo o negativo es por eso la Importancia de la integración ambiental en las obras, las cuales se realizan mediante el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el PMA y la Resolución que aprueba el estudio de Impacto Ambiental.

En la visita efectuada al área del proyecto se pudo apreciar que las actividades constructivas del proyecto se encuentran paralizadas temporalmente.

6- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.

- Por el momento se da seguimiento y cumplimiento a las normas ambientales que rigen el proyecto y a las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental de los proyectos.
- Se realizan los trabajos correspondientes en la etapa de construcción. En este periodo las actividades de desarrollo de la obra avanzan sin inconvenientes.

RECOMENDACIONES.

- Mantener el área del proyecto sin acumulaciones de desechos sólidos o residuos de aceites.
- Coordinar y ejecutar capacitaciones continuas con el personal que labora en el proyecto, haciendo énfasis en el aspecto de seguridad y ambiente.
- Dar cumpliendo con las normativas ambientales vigentes y aplicables a este tipo de proyectos.
- No permitir la entrada de personas ajenas, al área del proyecto.
- Colocar lonas u otro material que cubra la carga de piedra o arena que impida el escape de polvo desde los camiones en movimiento.
- Mantener las zonas de tierra humedecidas constantemente para así evitar el levantamiento de partículas de polvo en el proyecto y que afecten a zonas cercanas a este.
- Continuar con la recolección y disposición de la basura hacia el relleno sanitario.

ANEXOS

ANEXO 1- REGISTRO FOTOGRÁFICO

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.





Se han realizado los trabajos de construcción y acabados de las viviendas construidas y área social.

Almacén provisional de herramientas de trabajo.



Instalaciones provisionales utilizadas para Almacén.

AREA DESTINANADA AL DEPOSITO DE DESECHOS SOLIDOS



SEÑALIZACIÓN DENTRO DEL POLÍGONO DEL PROYECTO.





ANEXO 2. OTRA DOCUMENTACIÓN

***RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL***

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN ARAPOJA-037-13

Del 6 de Marzo de 2013.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL CIBELES**.

La suscrita Administradora Regional de Panamá Oeste de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INDALCON, S.A. se propone a realizar un proyecto denominado **RESIDENCIAL CIBELES**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de Enero de 2013, la empresa Indalcon, S.A. debidamente inscrita a la Ficha 613518, Documento 1333683 de la sección de Moropelícola Meroantil del Registro Público de Panamá, mediante su Representante Legal Juan Jesús López presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de David Arauz y Lorenzo Cristi personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-035-097 y IRC-014-02.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto a memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la en habilitar 42 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares, un lote comercial y una planta de tratamiento

A desarrollarse en un área de Una Hectárea + Dos Mil Setecientos Seis punto Ocho metros cuadrados (1 hectárea + 2.706.08m²) en la Finca 202370, Código 8001, Documento 219300, Asiento 1 de la sección de propiedad del Registro Público en e Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arajan provincia de Panamá.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **RESIDENCIAL CIBELES**, la Administración Regional de Panamá Oeste de la ANAM, mediante Informe Técnico N° 004 del 5 de marzo de 2013, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tal efecto por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora Regional de Panamá Oeste, de la Autoridad Nacional del Ambiente

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° ARAPOJA-037-13
FÉCHA 6 de marzo de 2013
Página 1 de 1
Cv/CH/omesso

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL CIBELES** CUYO PROMOTOR ES LA EMPRESA INDALCON, S.A.

Con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **RESIDENCIAL CIBELES** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar a la ANAM la fecha de inicio del mismo y solicitar inspección al área.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, si hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM Panamá Oeste, cada seis meses (6) y durante la construcción del proyecto un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución, igualmente de no haber terminado el proyecto antes del plazo otorgado para la presentación del informe presentar un informe final de las medidas aplicadas. Este informe deberá ser elaborado por un profesional técnico e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 ce 05 de agosto de 2011.
- f. previo al inicio del proyecto, presentar la certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.
- g. el promotor del proyecto debe comprometerse a que el marejo y la disposición final de los desechos sólidos sean recabados y depositados en un lugar seguro.
- h. el promotor del proyecto debe realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica.
- i. previo al inicio de la construcción de la planta de tratamiento, el promotor debe solicitar ante el MINSA la aprobación de la misma

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° APRO-1A-337-11
FECHA: 6 de marzo de 2012
Página: 7 de 2
CVC/CH/emsas

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o cause algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1995, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, la empresa Indalcon, S.A. Podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1995; Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los Sais (6) días, del mes de Agosto, del año dos mil trece (2013)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CASILDA VEGA
Administradora Regional de ANAM Panamá Este


CARLOS HAWKINS
Jefe del área de Protección de la Calidad Ambiental
Sección de Evaluación

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ADMINISTRACIÓN PANAMÁ ESTE	
Res. 18 - Marzo 2013	
3:17 - Tercio	
Personales: <u>David Alvarez</u>	
de lo presentes: <u>A2010-IA-037-13</u>	
<u>Nacifelis</u>	<u>Caballo</u>

AUTORIDAD NACIONAL DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° A2010-IA-037-13
FECHA: 6 de marzo de 2013
Página 3 de 4
CV/CH/anseto

RESOLUCIÓN DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA



REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE

Teléfono 254-2848

Ave. Las Américas Edificio 5B

Local No. 1 y 2 Planta Alta

RESOLUCIÓN ARAPO-AGICH-ALR-N° 058-2014
(Indemnización Ecológica)

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS
FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ARAPO-IA-037-13, del 6 de marzo del 2013, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para la ejecución del proyecto denominado "RESIDENCIAL CIBELES", proyecto que se localiza en Nuevo Guararé, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá.

Que la precitada Resolución ARAPO-IA-037-13 del 6 de marzo del 2013, fue debidamente notificada.

Que mediante nota dirigida a esta sede regional de Panamá Oeste el Sr. Juan Jesús López Malpica, actuando como Representante Legal de la empresa promocionadora INDALCON, S.A., solicitó inspección para cálculo de indemnización ecológica.

Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que de conformidad con el Informe Técnico de Inspección N° 082-2014, con fecha 12 de mayo de 2014, el área a climirarse consta en (1 Ha), una hectárea de gramínea y 256 doscientos cincuenta y seis Árboles Dispersos.

Por lo tanto y debidamente facultado por la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, el Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente en Panamá Oeste.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al Proyecto "RESIDENCIAL CIBELES", solicitado por el Representante Legal el Sr. Juan Jesús López Malpica, en representación de la empresa promotora INDALCON, S.A., en la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (Bs. 1,780.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al proyecto "RESIDENCIAL CIBELES" establecida por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (Bs. 1,780.00).**

RESEÑA FIRMAS: ARAPO-AGICH-ALR-N° 058-2014

Se desglosa de la siguiente manera:

- **QUINIENTOS CON 00/100 (Bs.500.00)**, por eliminación de (1 Has), de gramínea.
- **MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (Bs. 1280.00)** por eliminación de (253) doscientos cincuenta y seis árboles dispersos

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la empresa "INDALCON S.A", promotora del proyecto "RESIDENCIAL CIBELES" a través de su representante legal, o apoderado judicial, o a quien debidamente autoricen, el contenido de la presente Resolución, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La misma debe ser cancelada al momento de su notificación.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en La Chorrera a los veintiocho (28) días del mes de mayo del dos mil catorce (2014).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Ing. Argelis Solano C.
Administradora Regional
ANAM - Panamá Oeste



ASOCUP

"Dejando Huellas para un mejor Ambiente"

ADMINISTRACIÓN PANAMA OESTE

Hoy 28 de mayo de 2014, a las

1:40 de la tarde.

personalmente al Notificado por tanto "Indalcon, S.A."
de la presente Resolución.

Notificada.
Notificante:


Notificante:

***PERMISO DE OBRA EN CAUCE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE
AMBIENTE***



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

RESOLUCIÓN N°. DRPO - AGICH -269-2017
PERMISO DE OBRA EN CAUCE

Por la cual se otorga Permiso de Obra en Cauce a la Sociedad INDALCON, S.A.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE MIAMBLENTE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad INDALCON, S.A., cuyo representante legal es el señor JUAN JESUS LOPEZ MALPICA, con cedula de identidad personal N°. E-8-113322, solicita Permiso de Obra en Cauce, para ENDEREZAMIENTO DE CAUCE, sobre DRENAGE PLUVIAL. Para dicho enderezamiento se instalará un tubo de concreto de 1.50 de diámetro, con una longitud de 30 metros, como lo contempla el Estudio Hidráulico. La obra estará ubicada en las coordenadas 640578 E, 988238 N y 640567 E, 988194 N, en el corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMANA, distrito de ARRAJAN, provincia de Panamá Oeste.

Que la Sociedad INDALCON, S.A. Solicito los permisos establecidos ante el Ministerio de Ambiente, procediéndose a dar concepto favorable.

Que dicha obra consiste en ENDEREZAMIENTO DE CAUCE, sobre DRENAGE PLUVIAL, la cual será supervisada por el Ministerio de Obras Públicas.

Que para el ENDEREZAMIENTO DE CAUCE, sobre DRENAGE PLUVIAL; deberá solicitar antes el permiso respectivo para la tala de los árboles que previa inspección de los técnicos de sección de forestal sean identificados.

Que según estudio hidrológico e hidráulico, no se realizará ninguna otra obra; además de la ENDEREZAMIENTO DE CAUCE, sobre DRENAGE PLUVIAL.

Que la estructura; basados en el estudio Hidráulico, no afectara el libre cauce del drenaje pluvial.

Que mediante inspección realizada por los técnicos de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, Panamá Oeste, con fecha de 20 de junio de 2017, se evaluó y se determinó que existe la necesidad realizar la obra en cauce denominada ENDEREZAMIENTO DE CAUCE sobre DRENAGE PLUVIAL. Para dicha obra se instalará un tubo de concreto de 1.50 de diámetro, con una longitud de 30 metros, como lo contempla el Estudio Hidráulico.

Que la Ley N°.8 de 25 de marzo de 2013, que crea el Ministerio del Ambiente de la República de Panamá (MIAMBLENTE), como entidad ministerial rectora de Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que el Artículo 80 de la Ley N°. 41 de 1998, establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, o que alteren los cauces, con la autorización del Ministerio de Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que el Decreto Ley N°. 35 de 22 de septiembre de 1966 y su reglamentación establecida mediante el Decreto Ejecutivo N°. 70 de 27 de julio de 1971, en los cuales se regula los trámites y procedimientos para uso de aguas le son complementarios a la Ley 41 General de Ambiente.

Que el Artículo 3, de la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005, establece que en los casos que el Ministerio de Obras Públicas, requiera realizar obras en cauces naturales para prevenir y solucionar los problemas de inundación, se le eximirá del pago estipulado a que hace referencia la antes mencionada resolución.

Que la Sociedad INDALCON, S.A., solicita Permiso de Obra en Cauce, en cumplimiento de la reglamentación establecida por el MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1: OTORGAR a la Sociedad INDALCON, S.A., cuyo representante legal es el señor JUAN JESÚS LOPEZ MALPICA, con cédula de identidad personal N°. E-3-113322, Permiso de Obra en Cauce, para ENDEREZAMIENTO DE CAUCE, sobre DRENAJE PLUVIAL. Para dicho enderezamiento se instalará un tubo de concreto de 1.50 de diámetro, con una longitud de 30 metros, como lo contempla el Estudio Hidráulico. La obra estará ubicada en las coordenadas 640578 E, 988238 N y 640567 E, 988194 N, en el corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, distrito de ARRALAN, provincia de Panamá Oeste.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR, la Obra en Cauce, para ENDEREZAMIENTO DE CAUCE, sobre DRENAJE PLUVIAL. Para dicha obra se instalará un tubo de concreto de 1.50 de diámetro, con una longitud de 30 metros, como lo contempla el Estudio Hidráulico. Comprometiéndose a no afectar el cauce del drenaje pluvial.

ARTÍCULO 3: ADVERTIR, a la Sociedad INDALCON, S.A.; Así también deberá someter a la supervisión del Ministerio de Obras Públicas, la realización de dicha obra.

ARTÍCULO 4: ADVERTIR, a la Sociedad INDALCON, S.A., que no podrá realizar ninguna obra en cauce que no esté autorizada en la presente resolución.

ARTÍCULO 5: ADVERTIR, a la Sociedad INDALCON, S.A., que debe pagar al Ministerio de Ambiente un monto de doscientos (B/200.00), en concepto de gastos de tramitación y/o administrativos.

ARTÍCULO 6: El Ministerio de Ambiente, se reserva el derecho de solicitarle a la Sociedad INDALCON, S.A., tomar las medidas que considere pertinentes en el desarrollo de la obra, ante posibles eventos extremos (mudanzas, deslizamientos, sedimentación, entre otros), que causen afectaciones en el área.

ARTÍCULO 7: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Sociedad INDALCON, S.A., en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015. Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, Decreto Ejecutivo No. 207 de 7 de septiembre de 2000.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los _____
____ dias de mes de _____ de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

LIC. WALTER FLORES
Director Regional,
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste
WPC-CASTILLO



PLAN DE ARBORIZACIÓN

Plan de Arborización - Residencial Cibeles - INDALCON S.A.

PLAN DE ARBORIZACIÓN

PROYECTO: RESIDENCIAL CIBELES.

PROMOTOR: INDALCON, S.A.



UBICADO EN EL SECTOR DE NUEVO GUARARÉ, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES
AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ELABORADO POR: ING. FERNANDO CARDENAS

IDONEIDAD 820-82-M02

Enero 2017

